

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE, **DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ORGANISMO GARANTE**”; Y POR LA OTRA, EL **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PODER EJECUTIVO**”; Y TANTO “**EL ORGANISMO GARANTE**” COMO “**EL PODER EJECUTIVO**”, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SERÁN REFERIDOS COMO “**LAS PARTES**”; MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “EL ORGANISMO GARANTE”:

I.1. Que es un Organismo Público Autónomo, creado por disposición expresa del artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios.

I.2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, tiene como objeto garantizar el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

I.3. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuenta con atribuciones para promover y difundir permanentemente la cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; promover la publicación de la información en datos abiertos y accesibles; capacitar, actualizar y brindar apoyo técnico a los Sujetos Obligados; garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información pública; impulsar estrategias que pongan al alcance, de los diversos sectores de la sociedad, los medios para el ejercicio del derecho de acceso a la información, acordes a su contexto sociocultural; fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica y celebrar convenios con los Sujetos Obligados que propicien la publicación de la información en el marco de las políticas de transparencia proactiva y mantener una efectiva colaboración y coordinación con los Sujetos Obligados, a fin de lograr el cumplimiento de las leyes en

la materia, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

I.4. Que es interés del Organismo Garante mantener una efectiva colaboración y coordinación con los Sujetos Obligados, celebrando para ello los instrumentos jurídicos necesarios que contribuyan a fortalecer la vinculación y el trabajo institucional de manera conjunta.

I.5. Que el Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán, fue designado por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto No. LXVII/NOMBR/0805/2023 I P.O., como Comisionado Propietario del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en la edición del miércoles 3 de enero de 2024, determinándose por el Pleno de dicho órgano colegiado su elección como Comisionado Presidente, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de enero de 2024, y cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, en apego a lo dispuesto en el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los numerales 5, fracción II, y 11, fracciones I y XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

I.6. Que, para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz número 2009, colonia Arquitos, Código Postal 31205, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

II. De “EL PODER EJECUTIVO”:

II.1. Que es una entidad federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior, pero unida con otras entidades en una Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 24, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de la Función Pública es una Dependencia integrante del Poder Ejecutivo del Estado.

II.3. Que de conformidad con los artículos 34, fracciones XI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en concordancia con el arábigo 6, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, a esta le compete en el marco de sus atribuciones, definir la política de gobierno abierto y datos abiertos en el

ámbito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, procurando que la información sea oportuna, veraz, confiable y pertinente. Asimismo, establecer las acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso de particulares a información de calidad. Así como coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones que en la materia realicen las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; y aquellas otras facultades que le atribuyan expresamente las leyes, los reglamentos y demás disposiciones normativas.

II.4. Que el Lic. Roberto Javier Fierro Duarte, Secretario de la Función Pública del Estado, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor el día 13 de agosto de 2024, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, así como el Acta de Toma de Protesta correspondiente, debidamente inscrito bajo el número 138, folio 138, libro siete del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, y cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, en apego a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

II.5. Que para efectos del presente Convenio General de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en el Edificio Lic. Óscar Flores Sánchez, sito en Calle Victoria número 310, Colonia Centro, Código Postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y representación con las que celebran el presente instrumento legal.

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio General de Coordinación, para lo cual, se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

III.3. Que es interés de "LAS PARTES" conjuntar esfuerzos y acciones que procuren un adecuado conocimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás ordenamientos en la materia.

En consideración a lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio General de Coordinación, en los términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases, mecanismos y compromisos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la instrumentación, ejecución de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la capacitación en materia de transparencia, de acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia proactiva y demás temas afines, así como impulsar un esquema de Gobierno Abierto que redunde en una mayor eficiencia y eficacia en el quehacer gubernamental y en el desempeño del servicio público.

Asimismo, tiene como propósito el intercambio de recursos y experiencias en la formación y/o capacitación de las y los servidores públicos dependientes de “EL PODER EJECUTIVO” en materia transparencia, derecho de acceso a la información pública, derecho a la protección de datos personales y portabilidad, gestión documental y archivos, así como en temas de formación y actualización afines, propiciando para ello la organización, implementación y desarrollo de cursos, diplomados, seminarios, conferencias, talleres y demás actividades de carácter académico que contribuyan a la realización de los fines institucionales de “LAS PARTES”.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento “LAS PARTES” se comprometen a:

- a) Promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y los mecanismos de colaboración necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- b) Promover el aprovechamiento de la infraestructura, así como de recursos humanos, técnicos y materiales existentes para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.
- c) Organizar y realizar conferencias, cursos, mesas de trabajo, foros de discusión, talleres y/o seminarios, diplomados, o cualquier otro evento que promueva la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, esquemas de Gobierno Abierto, la protección de datos personales y el derecho de acceso a la información pública y su fortalecimiento, mediante las acciones y actividades tendientes a impulsar, fortalecer y promover el conocimiento de la transparencia, acceso a la información pública, accesibilidad y protección de datos personales, y demás temas afines con el propósito de aumentar su conocimiento en esas

materias, y del marco normativo aplicable, de acuerdo a un calendario de actividades establecido por “LAS PARTES”.

- d) Expedir las constancias a quienes acrediten y participen en los cursos, eventos y actividades referidos en el inciso anterior.
- e) Impulsar un programa de distribución y difusión de materiales, dirigidos a promover la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales y de portabilidad, así como de otros valores y principios que promuevan la cultura democrática.
- f) Proporcionar, en la medida de sus recursos y presupuesto disponible, el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades e impartición de cursos y actividades objeto del presente instrumento, procurando su envío a los correos institucionales de las personas servidoras públicas participantes.
- g) Mediante un ejercicio colaborativo, “LAS PARTES” llevarán a cabo las gestiones necesarias a efecto de promover la certificación en competencias de las personas Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados de “EL PODER EJECUTIVO”, así como de aquellas personas servidoras públicas que, a juicio de “EL PODER EJECUTIVO”, expresamente señale mediante escrito, por conducto de los enlaces señalados en la cláusula Séptima del presente instrumento.
- h) Investigar, analizar y difundir procesos y estudios en materia jurídica y de sistemas que mejoren el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, a través de todos los medios que estén a su alcance.
- i) Coadyuvar, en términos económicos, técnicos y/o logísticos, en el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, para las tareas de formación y difusión de la educación cívica y la cultura de la transparencia, en la medida de sus capacidades y de su disponibilidad presupuestal.
- j) Fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

- k) Impulsar programas de gobierno abierto, basados en la gestión pública colaborativa entre gobierno y sociedad cimentado en la transparencia, la rendición de cuentas, el uso y reutilización de datos abiertos, la participación ciudadana y la innovación tecnológica.
- l) Intercambiar experiencias y retroalimentarse en temas y análisis en torno al derecho de acceso a la información y protección de datos personales y de portabilidad, así como de gobierno abierto.
- m) Cualquiera otra materia o temática que sea de interés para **"LAS PARTES"**, misma que será planteada y acordada, a efecto de determinar sus alcances.

TERCERA. - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE "EL ORGANISMO GARANTE".

- a) Brindar capacitación a los funcionarios y el personal de **"EL PODER EJECUTIVO"** en lo concerniente a la materia de transparencia, derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y portabilidad, así como en temas relativos de gobierno abierto y transparencia proactiva.
- b) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas, gobierno abierto y la protección de datos personales y su portabilidad.
- c) Apoyar en la elaboración de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, talleres, seminarios, diplomados y demás eventos con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia entre la ciudadanía y entre los funcionarios y servidores públicos que laboran en **"EL PODER EJECUTIVO"**.
- d) Poner a disposición de **"EL PODER EJECUTIVO"**, en la medida de sus posibilidades y con apego a lo dispuesto en las disposiciones aplicables, materiales exclusivamente con fines educativos o de investigación, los cuales serán para el uso de **"EL PODER EJECUTIVO"**.
- e) Otorgar facilidades a **"EL PODER EJECUTIVO"** para el uso de su infraestructura, en la realización de eventos de promoción de la cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, previa solicitud por escrito con 15 (quince) días de anticipación.

- f) Expedir las constancias de asistencia respectiva al personal al servicio de “**EL PODER EJECUTIVO**”, que participe en los cursos de capacitación materia del presente convenio.
- g) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento, de manera conjunta con “**EL PODER EJECUTIVO**”, del desarrollo de las acciones y actividades contempladas para los fines de este Convenio.

CUARTA.- “EL PODER EJECUTIVO” se compromete a:

- a) Promover los derechos de acceso a la información pública, protección de datos personales, de la transparencia y de la rendición de cuentas como parte integral en el desempeño de la gestión pública a su cargo.
- b) En coordinación con “**EL ORGANISMO GARANTE**”, implementar los medios adecuados que faciliten el intercambio de material didáctico e información de carácter técnico y jurídico, estableciendo para tal efecto las áreas y temas de interés mutuo.
- c) Definir, en coordinación con “**EL ORGANISMO GARANTE**”, el contenido de los temas que se abordarán en los cursos y demás eventos académicos que se acuerden para su realización.
- d) Construir proyectos que vinculen tanto las necesidades y propósitos de “**EL ORGANISMO GARANTE**”, como de la formación de las personas servidoras públicas de “**EL PODER EJECUTIVO**”.
- e) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de publicaciones, cursos académicos y contenidos de los programas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas, gobierno abierto y la protección de datos personales y su portabilidad.
- f) Otorgar facilidades a “**EL ORGANISMO GARANTE**” en el uso de su infraestructura, para el desarrollo de eventos de promoción de la cultura de transparencia, acceso a la información pública y la protección de datos personales.
- g) Poner a disposición de “**EL ORGANISMO GARANTE**”, en la medida de sus posibilidades y con apego a lo dispuesto en las disposiciones aplicables, materiales exclusivamente con fines educativos o de investigación, los cuales serán para el uso de “**EL ORGANISMO GARANTE**”, quien previa autorización

podrá promoverlos entre otros Sujetos Obligados que no formen parte del “EL PODER EJECUTIVO”.

- h) Promover y difundir entre su personal los cursos, talleres y demás eventos que organicen conjuntamente “LAS PARTES”.
- i) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia de este Convenio.
- j) Brindar capacitación al personal del ICHITAIP en la implementación del Sistema de Control Interno Institucional y en el Proceso de Administración de Riesgos.
- k) Proporcionar material y/o herramientas en el control interno y administración de riesgos editables para el uso del ICHITAIP.
- l) Brindar asesoría al personal del ICHITAIP durante la realización de la metodología de administración de riesgos y en la evaluación y fortalecimiento de control interno.

QUINTA.- Para la realización del objeto a que se refiere la cláusula PRIMERA del presente instrumento, “LAS PARTES” podrán celebrar Convenios Específicos de Coordinación e integración de proyectos estratégicos, según sea el caso, que de manera conjunta sean determinados.

SEXTA.- El presente convenio no genera obligaciones económicas entre “LAS PARTES”. Las condiciones particulares en cuanto a los gastos que sean necesarios para la realización de las acciones y actividades inherentes al cumplimiento del objeto previsto en este convenio, serán con cargo al presupuesto de cada una de “LAS PARTES”.

SÉPTIMA.- COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio General de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a constituir, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, un grupo de trabajo integrado por representantes de cada una de ellas, a efecto de verificar, supervisar y evaluar el control y seguimiento de las acciones acordadas en el marco del presente convenio.

Además, “LAS PARTES” nombran a las siguientes personas para fungir como enlaces y darle seguimiento a lo acordado en el presente convenio:

a) Por parte de **“EL ORGANISMO GARANTE”**:

a.1) La persona que ocupe la titularidad de la Dirección de Capacitación.

b) Por parte de **“EL PODER EJECUTIVO”**:

b.1) La persona que ocupe la titularidad de la Dirección General de Transparencia y Gestión de la Información Gubernamental.

Las partes acuerdan que cualquier notificación o aviso en relación con el presente Convenio, se realizará por conducto del personal precisado en la presente cláusula.

De la misma forma, **“LAS PARTES”** acuerdan que en caso de que exista alguna modificación de la persona designada para dar seguimiento al presente instrumento legal, lo harán del conocimiento de la otra parte en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles posterior al cambio y que tal situación no afectará al cumplimiento de los compromisos adquiridos. El documento donde se haga constar la designación de los enlaces pasará a formar parte del presente instrumento legal.

“LAS PARTES”, por conducto de sus respectivos Órganos Internos de Control, dentro del ámbito de competencia que les corresponde en los términos de los artículos 4 y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, vigilarán el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento legal.

OCTAVA.- DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS DE TRABAJO.

“LAS PARTES” acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este Convenio, serán consideradas como anexos y elevados a la categoría de acuerdos específicos de coordinación, una vez signadas por aquellas que a razón de la naturaleza del acto deseen adherirse al mismo.

Dichos acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de **“LAS PARTES”**, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

NOVENA.- OTROS TEMAS DE INTERÉS.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente instrumento legal, **“LAS PARTES”** podrán determinar otros temas y proyectos de interés en común en los que puedan colaborar,

los cuales serán sometidos a la consideración de la otra parte, mediante convenios específicos que pasaran a formar parte de este instrumento legal.

DÉCIMA.- PERSONAL DE COLABORACIÓN.

“LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones determinadas por “LAS PARTES”, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Por otro lado, aquellas personas que lleven a cabo los trabajos con la finalidad de dar al cumplimiento al objeto del presente Convenio y aquellos que deriven del mismo, no adquieren derechos laborales con relación a la otra parte, por lo que corresponde a cada parte, de manera exclusiva, hacer frente a las responsabilidades laborales que pudieran surgir con sus empleados o trabajadores.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” convienen en regular mediante los instrumentos jurídicos correspondientes, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como los correspondientes a los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de los convenios específicos.

“LAS PARTES” acuerdan que serán cotitulares de la propiedad intelectual generada o creada como resultado de las actividades pactadas, manteniendo cada parte la titularidad de su propiedad intelectual en los términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Ninguna de “LAS PARTES” utilizará la información recibida o generada bajo el presente Convenio de manera perjudicial para la otra parte y divulgará o diseminará dicha información a terceros, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.

“LAS PARTES” figuran como encargados del tratamiento de los datos personales que recabe a nombre y por cuenta de la otra, por lo que se compromete a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, poseer, acceder, manejar, aprovechar, divulgar, transferir o disponer de los datos personales de conformidad a los avisos de privacidad de “LAS PARTES” y con apego a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

Este instrumento empezará a surtir sus efectos al momento de su firma, y su vigencia será por tiempo indeterminado respecto del objetivo descrito en la Cláusula Primera del presente instrumento legal, hasta en tanto no exista otro instrumento que modifique o deje sin efecto el presente Convenio.

Cualquiera de “LAS PARTES”, podrá dar por terminado el presente convenio anticipadamente, siempre y cuando lo notifique a la otra por escrito y con una antelación mínima de 30 (treinta) días naturales.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y que deberá anexarse al presente instrumento legal.

DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento de este convenio, así como las cuestiones no contempladas en el mismo, y que sean necesarias para la realización de su objeto, serán resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES”, a través de ejercicios de mediación y buena fe en la intención y voluntad para lograr soluciones a las controversias.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE OBLIGACIONES.

Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio, ni de los convenios específicos que se deriven del mismo.


DÉCIMA SÉPTIMA.- NULIDAD DE CLÁUSULAS.

“LAS PARTES” declaran que las cláusulas del presente convenio son independientes, por lo que en caso de que alguna de ellas se declare nula, inválida, ilegal o inejecutable, en virtud de alguna norma jurídica, no originará la nulidad de las demás cláusulas acordadas, ni la nulidad total del presente convenio.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 15 días del mes de octubre de 2024.


POR “EL ORGANISMO GARANTE”


DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN
COMISIONADO PRESIDENTE


LIC. EDGAR OLIVAS MARIÑELARENA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN
ENLACE RESPONSABLE PARA EL
SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

POR “EL PODER EJECUTIVO”


LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



MTRA. MARÍA FERNANDA ALANÍS
RONQUILLO
DIRECTORA GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL.
ENLACE RESPONSABLE PARA EL
SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, PARA ESTABLECER LAS BASES, MECANISMOS Y COMPROMISOS DE COORDINACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL DERECHO HUMANO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE IMPULSAR UN ESQUEMA DE GOBIERNO ABIERTO, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024.


**LIC. KARLA GABRIELA FUENTES
MORENO
COMISIONADA**


**MTRA. MARÍA SELENE PRIETO
DOMÍNGUEZ
COMISIONADA**


**LIC. FLAVIA QUIÑONEZ CHÁVEZ
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS
JURÍDICOS, CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y DE RESPONSABILIDADES**


**LIC. LAURA GURZA JAIDAR
SUBSECRETARIA DE BUEN GOBIERNO**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, PARA ESTABLECER LAS BASES, MECANISMOS Y COMPROMISOS DE COORDINACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL DERECHO HUMANO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE IMPULSAR UN ESQUEMA DE GOBIERNO ABIERTO, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024.